



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 75

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República, determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el inciso segundo del artículo 149 de la Constitución de la República, establece que la o el Vicepresidente de la República ejercerá las funciones que le asigne el Presidente de la República;

Que con Decreto Ejecutivo No. 7 de 24 de mayo de 2021, se asignó al Vicepresidente de la República a la fecha, para la coordinación de las políticas públicas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud, así como la representación del Estado ante las organizaciones internacionales de salud, tales como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Organismo Andino de Salud, entre otras;

Que la Disposición Reformatoria Única del Decreto Ejecutivo No. 66 de 9 de junio de 2021, dispone que los directorios de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada -ACESS, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria -ARCSA, e Instituto Nacional de Investigación en Salud -INSPI, contarán con el Vicepresidente de la República o su delegado permanente, como un miembro adicional a los miembros de sus directorios;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 27 de 24 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República asignó a la Vicepresidenta de la República, como única función, la de colaborar en calidad de Embajadora en nombre del Ecuador por la paz para evitar el escalamiento del conflicto entre Israel y Palestina;

Que mediante oficio No. MSP-MSP-2023-4228-O de fecha 03 de diciembre de 2023 el Ministerio de Salud Pública solicita el análisis y derogatoria de los Decreto Ejecutivo No. 7 de 24 de mayo de 2021 y de la Disposición Reformatoria Única del Decreto Ejecutivo No. 66 de 09 de junio de 2021.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 61 de 04 de diciembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, nombra a la señora María Verónica Abad Rojas como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Estado de Israel; y,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 75

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 30 de 24 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, se dispone al Ministerio del Trabajo y a la Secretaría Nacional de Planificación la reestructuración institucional de la Vicepresidencia de la República, al amparo de las normas de austeridad del gasto público; en razón de la única función asignada a la Vicepresidenta de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 27 de 24 de noviembre de 2023; y,

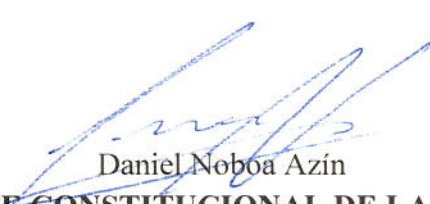
En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 141; los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República; y, los literales a), b), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 7 de 24 de mayo de 2021 y la Disposición Reformatoria Única del Decreto Ejecutivo No. 66 de 9 de junio de 2021.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de diciembre de 2023.



Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA